

MATERIAL DE EQUIPAMIENTO DE LAS EMBARCACIONES DEPORTIVAS

Anexo "B" de la Ordenanza Marítima N° 1/73 de la PNA

Nomenclatura	Oceánicos		Río de la Plata Exterior, Lagos Patagónicos y Costeros Marítimos. (*)		Río de la Plata Interior, Ríos Interiores y Lagos de Contención (**)		
	Cruceros	Veleros	Cruceros	Veleros	Cruceros	Veleros	Lanchas

Instrumental

Náutico

Anteojos prismáticos (1)	1	1	1	1	--	--	--
Barómetro (2)	1	1	1	1	--	--	--
Compás magnético de navegación (fijo) (3)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	--
Cronómetro marino (4)	SI	SI	--	--	--	--	--
Elementos de dibujo para la derrota (5)	SI	SI	SI	SI	--	--	--
Linterna de mano estanca	2	2	1	1	1	1	1
Receptor de radio común	SI	SI	SI	SI	SI	SI	--
Sextante	SI	SI	--	--	--	--	--
Sonda de mano o ecoica (6)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	--
Taxímetro o pínula (5)	SI	SI	SI	SI	--	--	--

Publicaciones

Almanaque náutico	SI	SI	--	--	--	--	--
Cartas náuticas o croquis zona a navegar	SI	SI	SI	SI	SI	SI	--
Código Internacional Radiotelefónico (7)	SI	SI	SI	SI	--	--	--
Código Internacional de Señales	SI	SI	--	--	--	--	--
Derrotero de la zona a navegar (5)	SI	SI	SI	SI	--	--	--
Publicación Faros y Señales Marítimas (5)	SI	SI	SI	SI	--	--	--
Reglamento Internac. p/ prevenir los abordajes	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Tablas para el cálculo astronómico	SI	SI	--	--	--	--	--
Tabla de señales de auxilio	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Elementos de Navegación Y Maniobra

Anclas – cadenas – cabos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Bichero (8)	1	1	1	1	1	1	--
Pala (8)	--	--	--	--	--	--	1

...sigue

...continuación

Nomenclatura	Oceánicos		Río de la Plata Exterior, Lagos Patagónicos y Costeros Marítimos. (*)		Río de la Plata Interior, Ríos Interiores y Lagos de Contención (**)		
	Cruceros	Veleros	Cruceros	Veleros	Cruceros	Veleros	Lanchas

Elementos de Señalización

Bocina o silbato mecánico (9)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Campana (10)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	--
Juego banderas del Cód. Int. de Señales	SI	SI	--	--	--	--	--
Luces de navegación y fondeo (11)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Elementos de Salvamento

Balsas salvavidas p/ 100% personas a bordo	SI	SI	--	--	--	--	--
Bengalas de mano rojas	6	6	3	3	2	2	2
Bengalas rojas con paracaídas	4	4	2	2	--	--	--
Boya luminosa de autoencendido	2	2	1	1	1	1	--
Cinturón de seguridad	--	SI	--	SI	--	--	--
Chalecos salvavidas (12)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Espejo de mano para señales	1	1	1	1	1	1	--
Salvavidas circular (1 con un cabo flot. de 27,5 m) (13)	2	2	1	1	1	1	1
Señal de humo anaranjado	4	4	2	2	--	--	--

Elementos Lucha c/Incendio e Inundación

Balde o achicador de mano	2	2	1	1	1	1	1
Bomba de achique adecuada a la embarcación	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Extintores tipo B-II ó C-II	1	1	1	1	--	--	--
Extintores tipo B-I ó C-I					1	1	1
Hacha de incendio (13)	1	1	1	1	1	1	--

- (1) Exigidas únicamente para navegación marítima
- (2) En el Río de la Plata exterior, si se cuenta con receptor de radio común, se podrá prescindir del barómetro.
- (3) En el Río de la Plata exterior e interior, lagos patagónicos y de contención y ríos interiores, puede ser portátil.
- (4) No se exigirá cuando se use reloj acompañante y radio.
- (5) Exceptuadas las embarcaciones de los lagos patagónicos.
- (6) No se exigirá para ríos interiores y de contención.
- (7) Obligatorio en las embarcaciones que cuentan con radioteléfono.
- (8) Puede ser también pala – bichero, en cuyo caso cumplen los dos requisitos.
- (9) Cuando la embarcación no posea energía podrá ser reemplazado por cualquier otro tipo de bocina o silbato.
- (10) Para buques menores de 20 T.A.T. puede ser reemplazada por una campana de mano.
- (11) Acordes con lo reglamentado en el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes.
- (12) Uno por cada tripulante. No se exigirá luz, pero sí el silbato.
- (13) Exigido únicamente en embarcaciones con cabina.

Aclaraciones:

(*) Esta navegación Costera Marítima en realidad se refiere a los lugares para los cuales se requiere habilitación de **Patrón de Yate a Vela ó Motor**, o sea navegación hasta 12 millas náuticas de la costa.

No se refiere a la navegación costera marítima en zonas especiales creadas por Disposición BBLA, RB6 N° 152/99 de la Prefectura Bahía Blanca en proximidad de balneario Monte Hermoso, Pehuen-Có, Claromecó, etc. Para navegaciones desde Bahía Blanca hasta Pehuen-Có y Monte Hermoso se requiere tener certificado de elementos de seguridad correspondiente a esta categoría.

(**) La PNA ha incorporado a la ría de Bahía Blanca dentro de esta categoría. Para mayor exactitud, podemos asimilar esta categoría a aquellas navegaciones para las cuales se requiere **habilitación de Grumete, Conductor Náutico o Timonel.**

También están incluidas en esta categoría las zonas especiales creadas por Disposición BBLA, RB6 N° 152/99 de la Prefectura Bahía Blanca en proximidad de los balnearios Monte Hermoso, Pehuen-Có, Claromecó, etc. Para embarcaciones que salen a navegar desde la costa en estos balnearios se recomienda consultar a la Prefectura Bahía Blanca, o bien a los Destacamentos PNA de cada lugar.

ZONAS DE NAVEGACION ESTABLECIDAS POR LA PNA

Sky, jet sky, motos de agua, etc.	<p>La PNA determinó como única zona apta dentro de la zona portuaria, la comprendida desde la Boya 1 (frente al ex - muelle de ESEBA) hasta frente a la Posta de Inflamables, en una franja de 50 metros de ancho dentro del canal, sobre el veril sur del mismo. <i>(Disposición BBLA, RB6 N° 152/99 de la Prefectura Bahía Blanca)</i></p> <p>Por disposición del CNBB, cuando las embarcaciones estén a menos de 100 metros de los muelles circularán a baja velocidad. Las motos de agua no entrarán en planeo dentro de esta zona.</p>
Grumetes y Conductores Náuticos	<p>Se ha establecido como máximo alejamiento para las categorías de grumetes (categoría mínima de vela) y conductores náuticos (categoría mínima para lanchas a motor), la línea imaginaria que une la Baliza Punta Tejada, Punta Lobos y Punta Laberinto en condiciones hidrometeorológicas favorables. <i>(Disposición BBLA, RB6 N° 027/00 de la Prefectura Bahía Blanca)</i></p>
Timoneles de Yate (vela y motor):	<p>Se ha establecido como máximo alejamiento para la categoría Timonel de Yate, la línea imaginaria que une la Baliza Monte Hermoso, Punta Lobos y Punta Laberinto en condiciones hidrometeorológicas favorables. <i>(Disposición BBLA, RB6 N° 027/00 de la Prefectura Bahía Blanca)</i></p>

DESPACHO DE EMBARCACIONES EN NAVEGACIÓN MARÍTIMA

El Club Náutico podrá despachar embarcaciones tipo jet sky, motos de agua, etc. únicamente dentro de la zona establecida como máximo alejamiento para las categorías de Grumete, Conductor Náutico y Timonel de Yate según corresponda a la habilitación del timonel.

Cuando se requiera el despacho de este tipo de embarcaciones deportivas en navegación marítima fuera del ámbito de la zona indicada, el despacho deberá formalizarse ante la Dependencia Jurisdiccional de la Prefectura.

Las embarcaciones cabinadas a vela o motor que deban efectuar navegación marítima fuera del ámbito de la zona indicada, si bien podrán confeccionar el rol en el Club Náutico, deberán dar aviso a la dependencia de PNA previo a la zarpada.

En todos los casos, el timonel que realice navegación marítima deberá contar con habilitación de Patrón de Yate a Vela y/o Motor.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Se recuerda a los asociados que despachan embarcaciones particulares (veleros, lanchas, motos de agua, jet sky, etc,) que deberán poseer **Certificado de Elementos de Seguridad** de la embarcación, acorde con el tipo de embarcación y tipo de navegación a realizar, así como **carnet habilitante** del timonel. La autoridad competente podrá requerir en cualquier momento la exhibición de dichos elementos así como la documentación de la embarcación.